

# Retorno a presencialidad y/o semipresencialidad en escuelas de educación superior

Lima, lunes 4 de abril de 2022

## Alerta Legal Educación

### **APRUEBAN EL DOCUMENTO NORMATIVO DENOMINADO “ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO PROGRESIVO A LA PRESENCIALIDAD Y/O SEMIPRESENCIALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19”**

Con fecha 04 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Viceministerial No. 037-2022-MINEDU, mediante la cual se aprobó el documento normativo denominado “Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.

Del mismo modo, se derogó la Resolución Viceministerial N° 177-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.

#### **¿Cuál es la finalidad de la norma?**

Establecer orientaciones para contribuir a la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad de la prestación del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva, e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

#### **¿A quiénes afecta?**

A los Centros de Educación Técnico-Productiva, e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados.

#### **¿De qué manera los afecta?**

Se establecieron medidas destinadas a asegurar la continuidad del servicio educativo en favor del estudiante. Es así que se establece la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo de forma segura, flexible y descentralizada, respetando las disposiciones previstas por el Minsa durante la emergencia sanitaria, y complementando los procesos de enseñanza y aprendizaje con el uso de entornos virtuales, plataformas y/o herramientas digitales, según las necesidades del estudiante y su formación; así como la realidad y el contexto de la Institución Educativa.

Es así como las Instituciones Educativas deberán planificar, organizar sus actividades y optimizar sus recursos, tomando en cuenta las características de su entorno y de su oferta formativa, así como acondicionar los espacios para el desarrollo de las actividades presenciales, garantizándose la calidad del sistema educativo.

Del mismo modo, la norma establece que, en caso se declare el levantamiento del Estado de Emergencia Sanitaria, las disposiciones del presente documento normativo continuarán vigentes hasta la finalización del año lectivo en curso, según resulten pertinentes y de acuerdo con las disposiciones

normativas que se emitan sobre la materia.

**¿Cuándo entra en vigencia?**

05 de abril de 2022

Puede visualizar la presente Resolución Viceministerial en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/2890726-037-2022-minedu>